

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 66682310300120210017601
Asunto: Acción popular – Apelación de sentencia.
Proviene: Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal
Accionante(s): Javier Elías Arias
Coadyuvante(s): Cotty Morales Caamaño, Mario Restrepo
Accionado(s): Weng Yanwei (propietario del establecimiento de comercio "Chop Suey")

1.- Se requiere al despacho y secretaría de primera instancia, para que, inmediatamente tengan conocimiento de este proveído, alleguen a esta Sala constancia de la fecha de notificación de la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2021¹ (arch. 59) y de la radicación del memorial de apelación presentada por la parte accionada (arch. 61). Lo anterior, porque se necesita claridad respecto de algunos actos procesales para el estudio de admisibilidad de la alzada.

2.- Por secretaria, comuníqueseles esta decisión.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
03-02-2022
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

¹ Art. 295 C.G.P.: De las notificaciones hechas por estado el Secretario dejará constancia con su firma al pie de la providencia notificada.

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d06c2193b02f9daf3d0e658b781ecf25c03438701055ec38cbb52f0e3ce1f651

Documento generado en 02/02/2022 11:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>